

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307

OFICIO No. 03491

JUNIO 10 DE 2020

Señores
ECOPETROL S.A.

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 68081-4003001-2020-00185-00

ACCIONANTE: JHON EDINSON CADENA SANCHEZ

ACCIONADO: SERINCO DRILLING S.A.


VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), MINISTERIO DE TRABAJO OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, ECOPETROL S.A., MINISTERIO DE TRABAJO, NUEVA E.P.S. S.A., MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ PARADA, CENTRO CLÍNICO CARVAJAL LTDA, LABORATORIO CLÍNICO -SABANA DE TORRES-, UNIDAD CLÍNICA SAN NICOLAS LTDA, PORVENIR, CAFABA, COLPATRIA A.R.P., I.P.S. ASSERO, COMPAÑÍA INDEPENDENCE DRILLING

Le **NOTIFICO** que dentro de la acción de tutela de la referencia, se emitió sentencia de fecha 09 de Junio de 2020, la cual en la parte resolutive dice:

"PRIMERO. - Declarar improcedente la acción de tutela promovida por el señor JHON EDINSON CADENA SANCHEZ en contra de SERINCO DRILLING S.A.S., de conformidad con la motivación precedente. SEGUNDO. - Señalar que en contra de ésta determinación procede el recurso de impugnación. TERCERO. - En el evento de no impugnarse, remítase el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión de la sentencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) MAURICIO ALEJANDRO NAVASORDÓÑEZ Juez"

Se le hace saber que dispone del término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente en que reciba la presente notificación para impugnar la decisión, lo cual lo deberá efectuar únicamente en el correo electrónico j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


MARLY JOHANNA ARDILA PRIETO
SECRETARIA AD-HOC